



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Chillán

**Número de Informe: IE-44/2013.-
12 de Julio de 2013.-**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W000664/13.-
RNG/VAP/hop.-

REMITE INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.-

**RESERVA DE
IDENTIDAD**

CONCEPCIÓN, 11208 12.07.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE-44 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Chillán.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W000664/13.-
RNG/VAP/hop.-

REMITE INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.-

**RESERVA DE
IDENTIDAD**

CONCEPCIÓN, 11209 12.07.2013

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Investigación Especial N° 44 de 201 debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W000664/13.-
RNG/VAP/hop.-

**RESERVA DE
IDENTIDAD**

REMITE INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.-

CONCEPCIÓN, 11210 12.07.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE- 44 de 2013 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Chillán.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° W000664/13

INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° IE- 44 DE 2013, SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA
DE TRABAJO PRACTICADA EN LA
DIRECCIÓN DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

CONCEPCIÓN, 12 JUL. 2013

Este Organismo de Control, efectuó una investigación en la Dirección de Salud de la Municipalidad de Chillán, con ocasión de una denuncia acogida a reserva de identidad del recurrente, la cual derivó en una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo realizado, tuvo como finalidad investigar los hechos denunciados, los cuales se refieren a eventuales incumplimientos en la jornada de trabajo por parte de dos profesionales de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Chillán, a quienes se les habría otorgado facilidades, para que en el horario establecido para el desempeño de sus funciones, cursaran en las Universidades del Bío Bío y de Concepción, programas de post título en dichas entidades de educación superior.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor e incluyó solicitud de informes, entrevistas con diversos funcionarios, documentos, constancias, visitas de inspección en terreno y otros antecedentes que se estimó necesarios.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente así como los datos aportados por la municipalidad, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

I. ASPECTOS GENERALES

Como antecedente previo, es necesario señalar que por medio de oficio N° 4.802 de 26 de marzo de 2013, la Contraloría Regional del Bío-Bío, dio respuesta a una presentación que sobre la misma materia se recepcionó a través del portal Contraloría y Ciudadano.

En el referido documento, en el cual se analizó el informe solicitado a la Municipalidad de Chillán, se indicó que el artículo 15 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, establece que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de nueve horas diarias. Agrega, que esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, en cuyo caso se estará a la modalidad de distribución que se hubiere pactado en los respectivos contratos.

En el mismo contexto, se precisó que de acuerdo con lo consignado en el inciso segundo del citado artículo 15, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria, norma que faculta a la autoridad para que realice los ajustes necesarios al horario en que los funcionarios cumplan su jornada de trabajo, para otorgar la mejor y mayor cobertura posible al usuario, sobre la base del bien común general de la población beneficiada.

En concordancia con lo anterior, se instruyó al municipio que debía modificar la distribución de la jornada de trabajo de las profesionales a las que se aludía en la presentación, considerando el interés general de la comunidad, a fin de prestar una adecuada atención de salud.

A este respecto corresponde señalar, que por ordinario N° 6000/243 del presente año, el alcalde de la Municipalidad de Chillán dio respuesta a los planteamientos contenidos en el citado oficio N° 4.802 de esta Contraloría Regional, en el cual explica la situación de las profesionales y adjunta antecedentes relativos a solicitudes, autorizaciones y copias de algunos registros de asistencia, los cuales sirvieron de insumos para la presente investigación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

En la presentación que se investiga, se hace referencia a la situación de las odontólogas señoras Matilde González Fuentealba y Katharina Frindt Paz, las cuales estarían utilizando parte de su jornada de trabajo para realizar actividades de post título, cuestionando la forma en que ellas se realizan.

De acuerdo con el examen practicado a los antecedentes que obran en poder del Departamento de Salud Municipal de Chillán, DAS, los datos que figuran en la denuncia y los antecedentes aportados por las funcionarias afectadas, corresponde señalar lo siguiente:

1.- Se constató que actualmente doña Matilde González Fuentealba, se encuentra realizando su tesis relacionada con un programa de magister en salud pública, con mención en gestión, dictado por la Universidad del Bío Bío, cuyas clases presenciales se realizaron fuera de la jornada de trabajo.

Por su parte, doña Katharina Frindt Paz, está cursando un post grado en endodoncia en la Universidad del Desarrollo, actividad a la que concurre durante su jornada de trabajo, los días miércoles y jueves, de acuerdo con la autorización concedida para ello.

En efecto, se constató que en los años 2012 y 2013 se dictaron las resoluciones, mediante las cuales se otorgan las facilidades para el desarrollo de los post títulos a las odontólogas Katharina Frindt Paz y Matilde González Fuentealba, con la salvedad que en este último caso, para el año 2013, hay solicitud, pero no se ha dictado la resolución que formalice el acto administrativo.

2.- La Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Chillán, explicó que en el ámbito de lo establecido en la ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria y en el Reglamento de la Carrera Funcionaria contenido en el decreto N° 1.889 de 1995, según los cuales los funcionarios tienen derecho a capacitarse y que las instituciones deben dar las facilidades para que ello se cumpla, es que se procedió a otorgar autorizaciones a las mencionadas profesionales, para que cursaran los programas de magister en salud pública, en la Universidad del Bío Bío, con mención en gestión y de Endodoncia en la Universidad del Desarrollo, respectivamente, atendidas las siguientes consideraciones:

a) Las materias objeto de las especializaciones están relacionadas con el quehacer institucional de la DAS, de tal forma que ello redundará en un beneficio en la atención a los usuarios y un aporte a las actividades que desarrolla esa entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) En ambos casos, el costo que implica el desarrollo de los indicados programas, no es solventado con recursos de la DAS, sino que con cargo el patrimonio de las profesionales que los cursan.

3.- En relación con la profesional Matilde González Fuentealba, la señora Ximena Meyer Álvarez, directora de la DAS, informó que se le solicitó a ésta que en su tesis del magister en salud pública, estudiara el nivel de estrés y de satisfacción de los funcionarios, estableciendo que se le daría las facilidades para que ello se realizara de la mejor forma y bajo el alero de la Universidad del Bío Bío.

Con tal propósito, se le autorizó para que los días viernes en la tarde trabajara en la tesis denominada "Presencia de estrés laboral en el personal de los equipos de salud de la atención primaria de los Centros de Salud Familiar municipalizados de la Comuna de Chillán".

Al respecto, según lo explicado por la odontóloga en cuestión, las unidades de salud municipalizadas que se incluyen en la cobertura del estudio que realiza son los Centros de Salud Familiar, CESFSAM, Los Volcanes, Sol de Oriente, Ultraestación, Isabel Riquelme, San Ramón Nonato y Centro Rural Quinchamalí.

Sobre el particular, corresponde señalar que examinado los reportes que genera el sistema de control de asistencia, se verificó que la señora Matilde González Fuentealba, no registra asistencia los días viernes en la tarde. Respecto de ello, se explicó que en dicha jornada concurría a los centros de salud en los que no estaba habilitada en el sistema de reloj control.

Con el propósito de corroborar lo señalado, dicha funcionaria proporcionó certificados emitidos por las directoras de los CESFAM Isabel Riquelme, Quinchamalí, Sol de Oriente y Los Volcanes, mediante los cuales manifestaron que la odontóloga Matilde González Fuentealba, aplicó los días viernes en la tarde una encuesta destinada a medir el estrés laboral en los equipos de salud.

No obstante lo anterior, cabe hacer presente que según lo ha concluido la reiterada jurisprudencia administrativa contenida entre otros, en el dictamen N° 29.928, de 2005, el cumplimiento de la jornada de trabajo debe acreditarse mediante el o los sistemas de control de asistencia que la autoridad haya adoptado como forma de fiscalizar la asistencia de los funcionarios a sus labores, aspecto que deberá tenerse presente en lo sucesivo.

4.- En lo que respecta a la odontóloga Katharina Frindt Paz, corresponde indicar que mediante las resoluciones N°s 306 y 10 de 4 de abril de 2012 y 2 de enero de 2013, respectivamente, se le autorizó para que realizara el post título de "Endodoncia", dictado por la Universidad del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Desarrollo, los días miércoles y jueves, liberándola de concurrir al centro de salud en el que se desempeña, los referidos días.

Cabe señalar que de acuerdo a lo consignado en los Ordinarios N^{os} 6011/088 y 6011/03 de 25 de enero de 2012 y 2 de enero de 2013, la mencionada funcionaria devolvería un día en la extensión horaria los lunes, martes y viernes, aspecto que se verificó en los registros de asistencia, sin embargo existe una jornada de trabajo que no ha sido recuperada por esta funcionaria. Según lo informado por la directora del CESFAM Ultraestación, esta situación se debe a la falta de clínica en el establecimiento al que pertenece.

Sobre el particular, cabe señalar que la profesional acordó con la Directora de la DAS recuperar a partir del 1 de julio del presente año, en extensión horaria después de su jornada habitual de trabajo, el tiempo utilizado en su especialización y que por la razón ya señalada, no le había sido posible materializar su devolución.

El acuerdo anterior, consta en un documento notarial que obra en poder de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Chillán, mediante el cual la señora Katharina Frindt Paz se compromete de manera formal a restituir después de su jornada normal, las horas que se encuentran pendiente de devolución.

5.- De acuerdo con lo informado por la señora Edith Poblete Jarpa, directora del CESFAM Ultraestación, la ausencia de las referidas odontólogas por motivo de especialización, no tuvo consecuencias negativas en lo referente al cumplimiento del programa odontológico del año 2012 y primer trimestre 2013.

IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en la presente investigación, corresponde formular las siguientes conclusiones:

1.- La Dirección del Departamento de Salud de la Municipalidad de Chillán, deberá adoptar las medidas que sean procedentes con la finalidad de cautelar que la profesional señora Katharina Friendt Paz, proceda a efectuar la devolución del tiempo no recuperado, debiendo el Director de Control Municipal, verificar el cumplimiento de ello, para lo cual deberá emitir un informe de validación el que se mantendrá a disposición de esta Contraloría Regional, para ser examinado en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.- El cumplimiento de la jornada de trabajo, debe acreditarse mediante el o los sistemas de control de asistencia que la autoridad haya adoptado, como forma de fiscalizar la asistencia de los funcionarios a sus labores, independiente de las funciones o actividades que se encuentre realizando, por cuya razón corresponde que se instruya a la señora Matilde González Fuentealba, a objeto de que se someta a dicho sistema, dejando constancia en él sobre el cumplimiento de su jornada laboral los días viernes en las tardes.

Transcríbese al recurrente y al Director de Control de la Municipalidad de Chillán.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl